Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

RESOLUCIÓN No. 070
(11 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-SV-03011-2026"

El SECRETARIO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, SE DEROGA EL DECRETO 001514 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEMÁS DECRETOS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIOS*, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar el siguiente objeto contractual: "**MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SAN CALIXTO – TEORAMA, SUBRAMAL A SAN CALIXTO CODIGO 74NS02-1, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el secretario de Vías del Departamento Norte de Santander expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03011-2026, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SAN CALIXTO – TEORAMA, SUBRAMAL A SAN CALIXTO CODIGO 74NS02-1, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Obra que no supera la menor cuantía de la entidad para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($499.758.503,75), M/CTE,** valor que será con cargo certificado de disponibilidad presupuestal No. 003228 del 14 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que, el día 30 de abril de 2026 se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura de Transporte No. SA-SV-03011-2026.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones el mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección NO se recibieron observaciones.

RESOLUCIÓN No. 070
(11 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-SV-03011-2026"

Que, dentro del término previsto se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes domiciliadas en el Departamento Norte de Santander, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el **Departamento Norte de Santander limitará el presente proceso de selección a MIPYME domiciliadas en el Departamento Norte de Santander**.

Que, mediante Resolución No. 0041 del 08 de mayo de 2026, el secretario de vías del Departamento Norte de Santander, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SV-03011-2026, publicándose igualmente el pliego definitivo del proceso de selección.

Que, el día 13 de mayo de 2025, de acuerdo con el pliego de condiciones y cronograma del proceso, se realizó la diligencia de sorteo y consolidación de oferentes para continuar en el proceso de selección.

Que, el día 18 de mayo de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibiéndose oferta por parte de los siguientes oferentes:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL
1	RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154	N.A.	JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154
2	DOMEG SOLUCIONES SAS, NIT: 900416406, R.L. ANA CANDELARIA CUELLO MEJIA, C.C. 1102833196	N.A.	ANA CANDELARIA CUELLO MEJIA, C.C. 1102833196

Que, mediante Resolución No. 0041 del 08 de mayo de 2026, se designó el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SV-03011-2026 y se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo por los profesionales designados dentro del término señalado en el cronograma.

Que, conforme a lo consagrado en el parágrafo 3° del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó en fecha del 03 de octubre de 2025 el Informe Preliminar de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje respecto de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación, excepto de la ponderación de la oferta económica, valorándose por cada profesional en lo que es de su competencia, respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso, para lo cual se tiene lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 070
(11 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-SV-03011-2026"

PROPUESTA No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154	CUMPLE Y ES HABILITADO PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN ESTE PROCESO CONTRACTRUAL
2	DOMEG SOLUCIONES SAS, NIT: 900416406, R.L. ANA CANDELARIA CUELLO MEJIA, C.C. 1102833196	CUMPLE Y ES HABILITADO PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN ESTE PROCESO CONTRACTRUAL

Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica permaneció publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por el termino de tres (3); plazo dentro del cual NO se recibieron observaciones, por lo cual se obtuvo el siguiente resultado de evaluación final:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154	CUMPLE Y ES HABILITADO PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN ESTE PROCESO CONTRACTRUAL
2	DOMEG SOLUCIONES SAS, NIT: 900416406, R.L. ANA CANDELARIA CUELLO MEJIA, C.C. 1102833196	CUMPLE Y ES HABILITADO PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN ESTE PROCESO CONTRACTRUAL

Mencionado informe final de evaluación fue puesto a disposición de los oferentes por medio de la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4. del pliego de condiciones relacionado con la DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, donde se estipula:

"La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]"

Atendiendo lo anterior, la TRM que se tuvo en cuenta para aplicar el método de ponderación, arrojando el siguiente resultado:

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

RESOLUCIÓN No. 070
(11 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-SV-03011-2026"

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SV-03025-2026

MANTENIMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS – AGUALASAL – LA FLORIDA – TIBÚ, CÓDIGO 70NS10, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO BPIN: 2021004540039

4.1. OFERTA ECONOMICA (49,50 PUNTOS)

1. De acuerdo a lo estipulado en el Literal 4.1.4 del Pliego de Condiciones, para determinar el método de ponderación, la Entidad tomara los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, como se detalla a continuacion:

PRESUPUESTO OFICIAL	1.185.084.441,15
Fecha de terminacion traslado de Informe Final de Evaluacion y Recepcion de Observaciones	Viernes 05 de Junio de 2026
TRM vigente al dia Miercoles 10 de Junio de 2026	3.581,46
Formula a Aplicar	Media Geometrica

1.DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ORDEN No.	No. PROPUESTA	PROPONENTE	V/R PROPUESTA	V/R CORREGIDO	MEDIA GEOMETRICA-MG	PUNTAJE ECONOMICO
1	1	RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154	498.662.852,00	498.662.852,00	499.146.768,20	49,5000
2	2	DOMEG SOLUCIONES SAS, NIT: 900416406, R.L. ANA CANDELARIA CUELLO MEJIA, C.C. 1102833196	499.631.154,00	499.631.154,00		49,4520

San Jose de Cucuta, Junio 10 de 2026

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado Secretaria de Vias
Comité Evaluador

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SV-03025-2026

MANTENIMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS – AGUALASAL – LA FLORIDA – TIBÚ, CÓDIGO 70NS10, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" CÓDIGO BPIN: 2021004540039

IV. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

RESUMEN PUNTAJE TOTAL

ORDEN No.	No. PROPUESTA	PROPONENTE	V/R CORREGIDO	FACTOR DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MYPIME	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
				PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	PLAN DE CALIDAD							
	1	RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154	498.662.852,00	10	20	20	0,25	0,25	50,50	49,500	100,00	1
1	2	DOMEG SOLUCIONES SAS, NIT: 900416406, R.L. ANA CANDELARIA CUELLO MEJIA, C.C. 1102833196	499.631.154,00	10	20	20	0,25	0,25	50,50	49,452	99,95	2

San Jose de Cucuta, Junio 10 de 2026

NOTAS:	EL PROPONENTE P1 - RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154, OBTIENE EL MAYOR PUNTAJE. POR LO TANTO, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, POR UN VALOR TOTAL DE $ 498.662.852,00 M/C.

Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado Secretaria de Vías
Comité Evaluador

Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso se debe dar publicación al Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SV-03011-2026, la cual se surtió conforme a los procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y la ley 1882 de 2020.

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

RESOLUCIÓN No. 070
(11 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-SV-03011-2026"

Que, realizada la evaluación, se tiene que la oferta presentada por el oferente RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154, otorgándole un puntaje total de **100** puntos en el primer lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SV-03011-2026 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA SAN CALIXTO – TEORAMA, SUBRAMAL A SAN CALIXTO CODIGO 74NS02-1, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** al proponente RE-INGENIERIAS S.A.S., NIT: 900206366, R.L.JOSE LUIS REYES VILLARREAL, C.C. 88284154, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA AY DOS PESOS M/CTE ($498.662.852)**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en San José de Cúcuta, 11 de junio del 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretario de Vías

Proyectó y revisó aspectos Jurídicos	*Sergio Giovanni Rojas Landinez- Abogado Externo SEC VIAS*